DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PÚBLICA No. SM-03-12-2021

Dando aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Arauca procede a expedir el presente documento con el fin de complementar el contenido mínimo de la invitación pública electrónica que reposa en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán estructurar su propuesta teniendo en cuenta los documentos previos del proceso, la invitación pública electrónica, así como el presente documento.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **el Departamento de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVITACION PÚBLICA (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. **LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

1.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS, ELECTRICOS Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

1.2 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Equipos, suministros de defensa, orden Publio, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo como incendios	Extintores
56121201	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario Institucional, escolar y educativo y accesorio	Mobiliario de sala de primeros auxilios	Camilla de primeros auxilios.
93141808	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad y salud ocupacional
55121906	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios. -	Etiquetado y accesorios	Señalizaciones	Stand para banderas
39121102	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Centros de control y distribución y accesorios	Tomas o centros de medidores.

46171602	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Alarmas de seguridad.
46181804	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal.	Protección y accesorios para la visión.	Gafas protectoras.
46181902	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal.	Protectores auditivos.	Tapa oídos.
42172009	Equipo médico, accesorios y suministros.	Productos para los servicios médicos de urgencia y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y de campo	Kits de búsqueda y rescate para servicios médicos de emergencia.
46181507	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal.	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad.
46182306	Equipos, suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal.	Protección anti caída y equipo de rescate	Arneses o cinturones de seguridad
39121308	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Cajas de toma corriente
26121635	-maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Rollos de cable
32121501	Componentes y suministros electrónicos.	Componentes pasivos discretos	Capacitores	Capacitores fijos
40151502	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bombas de vacío
24101613	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje accesorios	Bloques o poleas
31161502	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Tornillos	Tornillos de anclaje
20111702	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	Equipo de perforación y explotación de pozos	Accesorios de perforación y explotación	Tapones o anclajes de tubos
40141751	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios.	Codos (de tubería).

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran desarrolladas en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, determinó el presupuesto oficial del presente proceso, por un valor total de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($59.048.036,00),** los cuales se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal 2021-04068 de fecha 19 de noviembre de 2021.

La justificación del valor del presente proceso se encuentra desarrollada en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

4. REQUISITOS HABILITANTES

REVISION DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.

(REQUISITOS HABILITANTES)

4.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS	(Hábil/ No Hábil)
4.1.2 REQUISITOS TECNICOS (Experiencia del Proponente)	(Hábil/No Hábil)

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

Todos los Proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el ESTADO.
V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta, o estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente contemplado en la presente invitación pública, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicando su nombre, número de documento de identidad y lugar de expedición.

4.1.2 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según los anexos correspondientes.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán

los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.3 Existencia y Representación Legal, Persona natural o jurídica nacional o extranjera.

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

4.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

4.1.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta la Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

4.1.6 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante del proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República. Si el mismo no se aporta la Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

4.1.7 Certificación de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

Todo proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia, en donde conste que no tiene asuntos judiciales pendientes.

De igual caso deberá acreditar, certificado expedido Policía Nacional de Colombia, donde certifique que no cuenta con imposición de multas o medidas correctivas vigente a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si el mismo no se aporta le Entidad verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (03) meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703

del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. De igual manera deberá adjuntar planillas de seguridad social.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo (de ser el caso), durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal posterior al cierre de la presente convocatoria.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

Registro Único Tributario.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar El Registro Único Tributario, el cual deberá estar clasificado en una actividad económica a fin con el objeto a ejecutar con el presente proceso. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes de la estructura plural deberán cumplir con este requisito.

Copia de la Cedula de Ciudadanía.

En el caso del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y el representante del proponente plural, deberán anexar copia de la cedula de Ciudadanía, para el proponente plural sus integrantes personas naturales y jurídicas deben cumplir con este requisito.

4.2. REQUISITOS TECNICOS

4.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Deberá diligenciarse el anexo correspondiente, en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el Anexo.

Adicionalmente deberá suministrarse la información que se consigna a continuación:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

- Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA ENTIDAD** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la compraventa o suministro de elementos.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	75%
2	120%
3	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en esta invitación pública.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia general no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la presente invitación pública.

Adicionalmente,

a. Los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberá incluir dentro de sus actividades el suministro de elementos eléctricos y/o de seguridad y protección.
b. Mínimo uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia su valor deberá ser igual o superior al 50% del P.O expresado en SMLMV

5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números,

prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la ENTIDAD. Igualmente, el representante legal de la persona jurídica, representante de la estructura plural o la persona natural deberá firmar cada una de las hojas del formulario.

La omisión de éste documento genera RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El Departamento no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Si el valor de los precios unitarios de la propuesta económica presentada por el oferente es superior a los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado y en la presente invitación será causal de rechazo.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

6.1 OFERTA CON MENOR PRECIO

Una vez recibidas las propuestas en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar la oferta con el menor precio, una vez establecida dicha circunstancia se verificará que la misma cumple con los requisitos y condiciones de la presente invitación, de no cumplir con estos la Entidad procederá a verificar la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

6.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate da menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

6.3 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

6.3.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA ENTIDAD rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Si la **Oferta NO** la suscribe el **PROPONENTE** persona natural o el representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos de sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.

e) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.

f) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.

g) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.

h) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud

i) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el DEPARTAMENTO DE ARAUCA corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

j) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.

k) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

l) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD.

m) Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta convocatoria.

6.3.2. CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente INVITACION PUBLICA.

6.4 ADJUDICACION CON UNICO PROPONENTE.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Atentamente,

HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

Proyectó: Tatiana Yung Abril
Profesional contratada